



RAD: 2012-00510. Informe secretarial. Barranquilla, septiembre 6 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía de la referencia, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien declaró la nulidad de lo actuado desde la sentencia de primera instancia, inclusive, ordenando que se vincule al proceso como demandado al señor Raúl Antonio Mateus.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES

Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2012-00510-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MANUEL NIETO GOMEZ
DEMANDADOS: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO INDUSTRIAL BARRANQUILLA y DOTACIONES Y SUMINISTRO DE PERSONA COLOMBIA EU.

Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que el Superior Funcional declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia, inclusive, precisando que todo lo demás conserva validez al tenor de lo previsto en el artículo 138 del código general del proceso. Así, ordenó al juzgado que vincule al señor Raúl Antonio Mateus Leal, debiendo obedecerse y cumplirse lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante auto de marzo 10 de 2022.
2. Vincular al proceso al señor Raúl Antonio Mateus Leal, de conformidad con el artículo 61 del C.G. del P. A efectos de surtir la notificación del mencionado señor, se requiere a las partes que suministren al despacho, en el término máximo de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, las direcciones físicas y electrónicas en que recibe notificaciones el mencionado señor.
3. Notificado en debida forma el señor Raúl Antonio Mateus Leal, ingrese el proceso al despacho para la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
JUEZA.